



Municipalidad de Villa General Belgrano

Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333

5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

078 2024

N° 00005237

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 04 de julio de 2024

VISTO

La Ordenanza N° 2245/24, sancionada el 03 de julio de 2024 por el Honorable Concejo Deliberante.

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal,

Y CONSIDERANDO

Que resulta conveniente, para un mejor ordenamiento de este tipo de adicionales, el referido a la provisión de energía eléctrica y de gas natural, que quede claramente especificado, no solamente en el caso de la Cooperativa Eléctrica como prestadora de energía tal como figura en el artículo 96, sino también cuando se trate de otros prestadores de energía eléctrica y los correspondientes a gas natural, que aparecía legislado en el primer caso en el artículo 97 y no estaba incorporado la referencia en el segundo supuesto. Con esta modificación se le da la forma, a nuestro criterio más adecuado a este aspecto de la Ordenanza Tarifaria actual...

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS
MODIFICATORIAS
DECRETA**

Art. 1°) PROMULGUESE la Ordenanza N° 2245/24, la misma **MODIFICA** el artículo 97 de la Ordenanza 2212/23.

Art. 2°) ELEVESE copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art. 3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DECRETO N° 078/2024

FOLIOS N° 00005237

O.A.S. /C.H.C. /3 copias

CARLOS HUMBERTO CODEMO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE

Municipalidad de Villa Gral. Belgrano